

INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez electrónicamente , el presente proceso informándole que el Demandado fue debidamente emplazado a través de la Plataforma del Registro Nacional de Personas emplazadas, y a la fecha no se ha presentado a notificarse ni ha manifestado a través del correo electrónico darse por notificado, y el término concedido se encuentra más que vencido dignese ordenar.

29 de julio de 2022



FANNY MARIA ARRIETA RUIZ

Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUIA**

Veintinueve (29) de julio dos mil veintidós (2022)

Auto Sust. Nro.0286-22

Radicado: 2021-00171-00

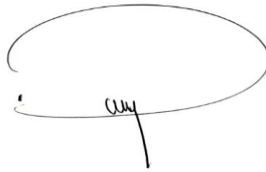
Demandado: **CRISTIAN ENRIQUE ORTEGA ALVAREZ**
1040490381

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Nit:
800.037.800-8

Vista la nota de secretaria que antecede, y teniendo en cuenta que el demandado fue emplazado, sin que hasta la fecha haya hecho manifestación alguna el señor **CRISTIAN ENRIQUE ORTEGA ALVAREZ** c.c. 1040490381, dentro del proceso de la referencia, se procederá a nombrar curador- Ad-litem, con el fin de que defienda los intereses de la parte vinculada.

Para tal efecto y bajo los preceptos del artículo 48 del C. G. P. se nombrar a la profesional del derecho BRAYAN GONZALEZ ZUÑIGA 1040518748 Y T.P. 380.920 del C. S. J.; correo electrónico brayangonzalez.zgb@gmail.com Designación que será de forzosa aceptación salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, y de forma gratuita. (Art. 48 numeral 7 C.G.P.)... *En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.."*

NOTIFIQUESE:

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, loopy 'D' followed by 'A', 'L', 'B', 'E', 'R', 'T', 'O', 'Q', 'U', 'I', 'N', 'T', 'E', 'R', 'O', 'G', 'Ó', 'M', 'E', 'Z'. The signature is written over a faint, horizontal line.

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ

Juez